3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2016 y se deja sin efecto la Resolución de 9 de diciembre de 2015.

La Orden de 10 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, establece en su artículo 5 que la actualización de las tarifas de ITV se efectuará automáticamente por aplicación del Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente. Y en su disposición adicional única se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de industria a actualizar mediante resolución las cuantías de las tarifas a aplicar cada año en el servicio de ITV, de acuerdo con lo previsto en su artículo 5.

En base a lo anterior, mediante Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se procedió a actualizar las tarifas a aplicar durante el año 2016 por los servicios de Inspección Técnica de Vehículos, resultantes de aplicar a las tarifas vigentes en 2015 el decremento interanual del 0,8% sufrido desde octubre de 2014 hasta octubre de 2015 por el Índice de Precios de Consumo de Andalucía.

La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que entró en vigor el 1 de abril de 2015, prohíbe los regímenes de revisión periódica y predeterminada de precios públicos, como es el caso de las actualizaciones periódicas en base al Índice de Precios de Consumo, salvo excepciones que se deben recoger en un reglamento de desarrollo todavía no aprobado. Y para los regímenes aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, como es el caso de las tarifas aplicables en Andalucía a la Inspección Técnica de Vehículos, establece en el apartado tercero de su disposición transitoria que mantendrán su vigencia hasta la entrada en vigor del Real Decreto referido en su artículo 4, aún no aprobado, si bien en las fórmulas las referencias a las variaciones de índices generales, tales como Índice de Precios de Consumo o el Índice de Precios Industriales, deberán sustituirse por el valor cero.

La Resolución de 9 de diciembre de 2015 vulnera por lo tanto los principios de jerarquía normativa e inderogabilidad singular previstos en los artículos 51 y 52.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiendo tenido conocimiento de ello, procede dictar una nueva resolución, dejando sin efecto la anterior, y aplicando para la actualización de las referidas tarifas lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, manteniendo por tanto las tarifas vigentes en el año 2015.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas, conforme a la disposición adicional única de la Orden de 10 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2016, según lo indicado en la Orden de 10 de julio de 2014 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.

Segundo. Mantener para el año 2016 las tarifas para el servicio de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en el año 2015, recogidas en la Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2015, según lo indicado en la Orden de 10 de julio de 2014 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía (BOJA núm. 250, de 23 de diciembre de 2014).

Tercero. La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2016.- La Dirección General, P.V. (Decreto 210/2015, de 14.7), la Secretaria General de Innovación, Industria y Energía, María José Asensio Coto.